REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV-263-24
De 19 de julio de 2024

La Superintendencia del Mercado de Valores en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de imponer las sanciones que establece la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022 y su modificación, se resolvió delegar en el titular de la Dirección de Emisores o a quien le supla en su ausencia, imponer sanciones que establece la Ley del Mercado de Valores, en casos de entrega tardía de Estados Financieros, Informes y/o Reportes que deben ser entregados periódicamente a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá;

Que el Acuerdo No.8-2018 de 19 de diciembre de 2018, la Superintendencia del Mercado de Valores adoptó el uso de formatos y formularios para la presentación de informes de emisores y sociedades de inversión ante la Superintendencia, *así como su periodicidad;*

Que el Artículo Quinto del Acuerdo No.8-2018 de 19 de diciembre de 2018, establece las sanciones por la mora en la presentación de los Reportes, Documentos o Información Financiera, a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), realizados por emisores o sociedades de inversión, una vez finalizado el plazo de entrega, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.8-2005 de 20 de junio de 2005, el cual adoptó criterios para la imposición de multas administrativas por la mora en la presentación de Estados Financieros e Informes a la Superintendencia del Mercado de Valores a cargo de personas registradas o sujetas a reporte;

Que de conformidad con el Acuerdo No.8-2005 de 20 de junio de 2005, la mora en la presentación de Informes y Estados Financieros a la Superintendencia del Mercado de Valores a cargo de los emisores y sociedades de inversión registrados se sancionará acumulativamente así:

a) Multa de CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00) por día, durante los primeros diez (10) días hábiles de mora;
b) Multa de CIEN BALBOAS (B/.100.00) por día, durante los siguientes diez (10) días hábiles de mora;
c) Multa de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/.150.00) por día, durante los siguientes días hábiles de mora, hasta un máximo de TRES MIL BALBOAS (B/.3,000.00) por informe moroso.

Que el Acuerdo 18-2000 establece el periodo entrega del Informe de Actualización Trimestral, así como de los Formularios F3-Registro de valores vigentes y F4-Resumen Financiero, dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre del periodo fiscal correspondiente;

Que el plazo para la remisión del Formulario F4-Resumen Financiero correspondiente al periodo concluido el 31 de marzo de 2024, a través de la plataforma SERI, venció el 31 de mayo de 2024;

Que el 16 de julio de 2024, la Dirección de Emisores, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 del Decreto Ejecutivo No.126 de 16 de mayo de 2017, remitió correo electrónico, al emisor **Codere Trust** a fin que diese las explicaciones por la mora en la presentación del Formulario F4-Resumen Financiero correspondiente al periodo concluido el 31 de marzo de 2024;

Que mediante correo electrónico del 16 de julio de 2024, el emisor da las explicaciones requeridas, indicando lo siguiente:

" ...al verificar en el sistema me pude percatar que el Formulario arrojo error al momento y subirlo ya que el archivo tenía errado el código, y no lo visualice el error que me arrojo el sistema.



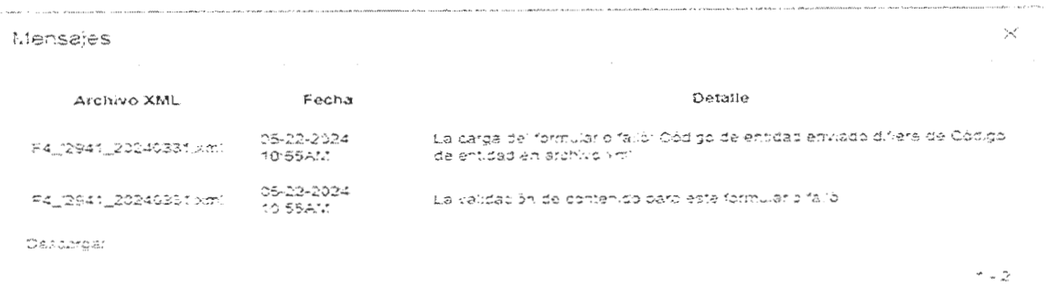

Mensajes

Archivo XML	Fecha	Detalle
F4_2941_20240331.xml:	05-22-2024 10:55AM	La carga del formulario falló: Código de entidad enviado difiere de Código de entidad en archivo xml
F4_2941_20240331.xml:	05-22-2024 10:55AM	La validación de contenido para este formulario falló

Descargar

... " (Sic-Válido para todo el texto)

Que luego de evaluar las razones expuestas por el emisor **Codere Trust,** concluye esta Autoridad que las mismas no se enmarcan en los supuestos previstos en el Artículo 5 del Acuerdo No.8-2005, refiriéndose específicamente a, que no es por causas imputables a fuerza mayor o caso fortuito o cese de operaciones como negocio en marcha;

Que el emisor **Codere Trust,** presentó el Formulario F4-Resumen Financiero, el 16 de julio de 2024, acumulando más de treinta (30) días hábiles de mora en su presentación;

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones;

RESUELVE:

Artículo Único: Imponer a **Codere Trust,** multa de **Tres Mil Balboas (B/.3,000.00)** por la mora de más de treinta (30) días hábiles en la presentación del Formulario F4-Resumen Financiero correspondiente al período terminado al 31 de marzo de 2024, cuya fecha de presentación venció el 31 de mayo de 2024.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento Legal: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformatorias; Acuerdo No.2-2000 de 28 de febrero de 2000; Acuerdo No.8-2000 de 22 de mayo de 2000; Acuerdo No.18-2000 de 11 de octubre de 2000; Acuerdo No.8-2005 de 20 de junio de 2005, con sus respectivas modificaciones, Acuerdo No.8-2018 de 19 de diciembre de 2018, Decreto Ejecutivo No.126 de 16 de mayo de 2017 y Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022 y su modificación.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Rafael García Mayorca
Director de Emisores

/oag

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPÚBLICA DE PANAMÁ

A los 23 días del mes de agosto
dos mil veinti cuatro (2024)
a las 2:48 p.m. notifique
al señor (a) José Manuel Jaén (apoderado general de ASSETS Trust & Corporate Services, Inc., sociedad que a su vez actúa a título fiduciario y no personal del Fideicomiso denominado CODERE TRUST.
Que antecede.

El notificado (s).

(notificación presentada por escrito)

SNV 23AGO'24PM 2:48
Recibida por:
Alma Gálvez Lara

NOTIFICACIÓN	**CODERE TRUST solicita autorización para la modificación de términos y condiciones de valores registrados en la Superintendencia de Mercado de Valores**

SEÑORA SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ:

Quien suscribe, **JOSÉ MANUEL JAÉN MARICHAL**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-462-465, actuando en mi condición de Apoderado General de la sociedad denominada **ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC**. una sociedad anónima Fiduciaria organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita a Folio 61090 (S) de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, debidamente facultada para ejercer el negocio del fideicomiso según Licencia otorgada por la Comisión Bancaria Nacional (hoy Superintendencia de Bancos) de la República de Panamá No. 6-87 de 1ro. de abril de 1987, poder general que consta inscrito a Folio No. 6090 (S), Documento 946906 de la misma Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, sociedad que a su vez actúa a título fiduciario y no personal del Fideicomiso denominado CODERE TRUST No. 190, constituido bajo las leyes de la República de Panamá el 9 de agosto de 2018,, por este medio comparezco con mi habitual respeto ante su Despacho a fin de darme por notificado de la **Resolución No.SMV-263-24 de 19 de julio de 2024**, proferida dentro del expediente administrativo citado al rubro.

De igual manera, por este medio **AUTORIZO** a **JAVIER VARGAS MAGALLON,** varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-320-163, para que en nuestro nombre y representación, revise expediente, presente escritos, solicite copias y/o recibir cualquier información o documentación relevante relacionada al proceso descrito al margen superior derecho de este escrito.

Fecha: La de su presentación

Atentamente,

ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES INC. (CODERE TRUST 190)

Jose Manuel Jaén M.
Ced. 8-462-465

Assets Trust Group
Revisado Legal

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA

Yo, **LCDA. TANIA SUSANA CHEN GUILLÉN**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con Cédula 4-244-653,

CERTIFICO

Que hemos cotejado la(s) firma (s) anterior (es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá, 23 AGO 2024

Testigo Testigo

TANIA SUSANA CHEN GUILLÉN
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

SMU 23AGO'24PM 2:50



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Manuel
Jaen Marichal

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-ABR-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 23-ENE-2020 EXPIRA: 23-ENE-2030

8-462-465

SMV 23AGO'24PM 2:50



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Javier
Vargas Magallón

8-320-163

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-JUN-1963
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 09-OCT-2019 EXPIRA: 09-OCT-2029